
EN EL DÍA DEL ESCRIBANO ^{1(*)}

RAÚL ANIDO BONILLA ^{2(**)}

Hablaré por aquellos compañeros de generación, obviamente, no todos, que me designaran para hablar con y por ellos. Creer otra cosa sería una utopía; habiendo visto nuestra generación cómo se transitó desde la desconfianza al desencanto en las unanimidades, del halago al repudio de las unanimidades. Por lo cual lo que diga deberá entenderse desde la relatividad impuesta por mis vivencias, la de un escribano que ejerce la profesión libremente en el interior del país.

Hace 25 años jurábamos desempeñar bien y fielmente la profesión de escribano público, respetar y cumplir la Constitución y las leyes, y jamás desmerecer de la confianza debida al carácter de nuestra profesión.

Comenzábamos, así, el ejercicio de la profesión de escribano público, que GONZÁLEZ PALOMINO calificara como profesión jurídica completa, frente a las profesiones no puramente jurídicas, como la docencia del Derecho cuando se ejercita con exclusividad o la labor legislativa, y a las profesiones jurídicas parciales, como el patrocinio forense o el trabajo de asesoría, en que el hombre de leyes tiende a hacer triunfar el punto de vista de su cliente. De tal modo hallamos, en las profesiones jurídicas completas, junto a la nuestra, que dicho autor llamara jurisprudencia cautelar, la jurisprudencia jurisdiccional. Por tal vía ingresábamos en esta profesión marcada por el culto a la verdad, que determinara que se nos calificara como “legionarios de la verdad”, a través de la imparcialidad, generando la respectiva confianza.

Sin embargo, desde el inicio, determinada por la superpoblación y la inexistencia de una regulación que estableciera alguna limitación o proporcionalidad en el ejercicio, nos hallamos con la existencia de colegas que compartían esta profesión con otra profesión jurídica parcial, o aún, con la actividad comercial; así como también veíamos cómo algunos colegas ejercían la función notarial integrando empresas comerciales, y, por consiguiente, en relación de dependencia, o como funcionarios públicos.. De ahí que se afectara la imagen de imparcialidad, verdadero gozne de nuestra profesión, y, desde ya se lesionara la apariencia de la función notarial como profesión jurídica completa. Aún cuando nos consta la mayoría de nuestros colegas ejerce, aún en dichas circunstancias, la función notarial correctamente, y aún con nobleza y honor.

Pero desde aquellos males llegamos a los actuales, en los que se pretende desconocer o limitar nuestra función como la propia de un jurista, o aún, desde la ignorancia o la vulgaridad asimilarnos a un trato propio al de un gestor o al de un mercader.

En tal sentido debemos recordar cómo ROCA SASTRE afirmaba que el notario cuanto mejor jurista, mejor notario. Sin embargo actualmente percibimos cómo se nos han impuesto tareas propias de un funcionario público de hecho o de un gestor, en desmedro de nuestra tarea esencial de juristas. Pero también, lamentablemente, apreciamos en algunos colegas tanto un desprecio ante una correcta o seria determinación del derecho como su adhesión a cualquier postura sin el menor análisis crítico. Y ello tiene un precio. Desde que cada día seamos menos juristas, cada día seremos peores notarios. Y, desde que cada día se aplique mal el Derecho, cada día se creará menos en él. Y esto lesionará, irremediablemente, a toda la sociedad.

También se lesiona nuestra función, asimilándonos al trato de un comerciante, a través de la pretensión de que ingresemos en un régimen de competencia que pretende hacer llegar al consumidor el producto al coste más bajo. Tan contradictorio como pretender que los jueces de la República ingresaran en un régimen de competencia en la fijación del costo de sus servicios. Por tal vía se vuelve a desconocer, desde la ignorancia, nuestra función como profesión jurídica completa.

1 (*) Conferencia pronunciada en la Sala Zitarrosa el 1° de diciembre de 2011, en el acto convocado por la Asociación de Escribanos del Uruguay.

2 (***) Profesor de Investigación Jurídica y Práctica Profesional en la Universidad de Montevideo.

Pero no todos los males que actualmente padecemos nos han sido impuestos. Así observamos cómo se ha pretendido asimilar, o incluso se ha asimilado a determinados fines, la escritura pública al documento privado auténtico a través del certificado notarial de sus firmas y otorgamiento; pretendiéndose encontrar la misma razón entre un documento de nuestra autoría otorgado en una audiencia de otorgamiento por nosotros presidida y un documento privado otorgado por particulares del que nosotros no somos autores, al que solo nuestra función confiere autenticidad; entre un documento susceptible de falsificación ideológica y otro solo susceptible de falsificación material. Por tal camino, terminaremos irremediablemente asimilando la escritura pública al documento privado reconocido o dado por reconocido judicialmente: la puerta ya está abierta. Pero ello no queda ahí, en atención al ingreso de las nuevas tecnologías escuchamos, con la misma preocupación, voces que pretenden asimilar la firma autógrafa a la firma digital, cuando una es un elemento de autenticidad y la otra solo de imputabilidad. Por tal camino apreciamos cómo nosotros mismos lesionamos, o toleramos que se lesione, nuestra función; afectándola gravemente.

También nosotros mismos, a través de prácticas lamentablemente cotidianas, como la de controlar desde la desconfianza la actividad notarial de otro colega, muchas veces desde una estrechez de mente y una perversidad de alma, vemos cómo se lesiona la función notarial como profesión jurídica completa, recudiéndosela a una profesión jurídica parcial. Práctica que se extiende aún a la negación de la debida colaboración entre todos quienes ejercemos esta profesión jurídica completa, o, peor aún, a su comercialización.

Asimismo, en el plano académico, hemos visto cómo la búsqueda de la verdad en la correcta determinación del Derecho se la somete a la atroz tiranía de la mayoría o al de la respectiva autoridad; cuando todos sabemos que la verdad, como el acierto o el desacierto, nunca han sido esclavos de mayoría y ni autoridad alguna.

Por ello, como no se puede confiar en el caos, debemos replantearnos el cotidiano ejercicio de la profesión, para lo cual, ésta, la Asociación de Escribanos del Uruguay es una herramienta imprescindible. Para así recuperar la confianza a través de la fe en las expectativas de cada uno de los que integramos el notariado, y, en consecuencia, de la fe de la sociedad en nuestras expectativas.

Pero aún, habiendo sido duro el camino que transitamos, nadie podrá quitarnos el honor de haber aportado equidad y seguridad en cada acto y negocio en que interviniéramos, de habernos constituido garantes de la libertad civil a través de la exigencia de su respeto en el otorgamiento de cada negocio que se otorgara ante nosotros, y, en fin, de concretizar el Derecho, a través de la definición viquiana de justicia en el caso concreto, en cada acto en que participamos. Por consiguiente, aún ante el sistema o la política más perversa, siempre seremos imprescindibles; pues qué sociedad puede prescindir de la libertad, la seguridad y la equidad.

Por consiguiente siempre sentiremos el honor de ser o haber sido escribanos públicos. Aún cuando nos quiten todos nuestros bienes mantendremos dicho honor, pues el mismo no se halla en nuestro tener sino que radica en nuestro ser.

Gracias por este homenaje.

Gracias a todos los compañeros de generación que están presentes.

Gracias a quienes no pudieron llegar.

Gracias a quienes ya no están en este mundo pero que sus almas indudablemente nos acompañan hoy y en cada acto.

Gracias a aquellos compañeros que ante la dureza y las exigencias de esta profesión hoy no la ejercen pero que sí la ejercieron con honor y nobleza.

Gracias a Dios por habernos permitido ser notarios.

Gracias.